

OFICIO N° 126-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 8 de abril de 2020

Señor
Francisco Antonio Pezo Torres
Gobernador Regional de Ucayali
(presidencia@regionucayali.gob.pe)
Ucayali. -

De mi consideración,

Asunto: Situación de la población indígena de Ucayali en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las ciudadanas y ciudadanos, principalmente la población indígena perteneciente al ámbito de su circunscripción territorial, por el inminente riesgo de contagio de COVID-19.

Sobre el particular, es importante recordar que, según el Censo 2017, el departamento de Ucayali alberga a 55 152 ciudadanas/os que se autoidentifican como parte de alguno de los 20 pueblos indígenas que viven en la región¹. Esta población afronta un conjunto de dificultades propias de la complejidad territorial y la carencia de servicios públicos esenciales, generándoles ello un impacto negativo en el goce de sus derechos fundamentales y colocándolos en una situación de vulnerabilidad ante la presente epidemia.

En esa línea, y teniendo en cuenta el incremento de casos por COVID-19, puede advertirse que la situación de la salud de los pueblos indígenas podría verse seriamente afectada en caso se produzca el contagio de la enfermedad en las comunidades indígenas de la región. Al respecto, es oportuno recordar que, en un último informe, nuestra institución ha señalado que de cada 10 comunidades sólo cuatro de ellas tienen un establecimiento de salud en su territorio².

La situación de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial merece una especial atención en el marco de esta epidemia, especialmente en aquella población que se encuentra en la Reserva Indígena Isconahua, ubicada en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo. Al respecto, la Defensoría del Pueblo recuerda que debe garantizarse el estricto cumplimiento del principio de no contacto, con el fin de no poner en riesgo su salud y subsistencia, considerando su alta vulnerabilidad frente a escenarios de peligro como el coronavirus. Sin perjuicio de ello, es oportuno señalar que la citada provincia alberga a 26 379 ciudadanas/os autoidentificados como indígenas, siendo la provincia con mayor población de este tipo.

Asimismo, frente a esta situación de emergencia sanitaria, es importante recordar que el Estado tiene la obligación de atender, de manera eficaz y con pertinencia cultural, las

¹ Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, ver: https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas_internas/descargas/Mapa%20General%20Pueblos_0.pdf. Consultada el 8 de abril de 2020.

² Informe de Adjuntía N° 001-2019-DP/AMASPPI/PPI, Situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú.

necesidades y demandas que ésta población requiera, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT. Por ello, la Defensoría del Pueblo ha recomendado al Ministerio de Salud para que en coordinación y articulación con el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y las organizaciones indígenas, implemente un plan de prevención y atención intercultural del COVID19 a nivel nacional, que responda a las características y la realidad de la población indígena, la misma que debe abordar el acceso, la disponibilidad y la calidad del derecho a la salud, así como el control y vigilancia de los principales accesos a las comunidades indígenas para evitar ingresos no autorizados³.

Por otro lado, es imprescindible que el personal médico y asistencial de los diferentes establecimientos de salud de Ucayali no solo cuente con una debida información y permanente capacitación sobre normas técnicas, directivas o guías de atención elaboradas por el Ministerio de Salud en el marco de la emergencia, sino también con la protección y medidas de seguridad necesarias ante casos probables de pacientes contagiados. En ese entender, es pertinente solicitar a su entidad adoptar medidas destinadas a garantizar la presencia de profesionales de la salud debidamente capacitados y que cuenten con los materiales o instrumentos de protección para evitar su contagio⁴, dado su alto nivel de exposición a esta epidemia.

Actualmente, el departamento de Ucayali ha reportado tres (3) casos confirmados por COVID-91, mediante pruebas rápidas, todos en la provincia de Coronel Portillo. Frente a ello, reiteramos nuestra preocupación por la situación de los ciudadanos/as indígenas de su jurisdicción, muchos de ellos con carencias para su atención, por lo que consideramos necesario e importante la adopción de medidas concretas de prevención y atención frente al COVID-19, construidas con un enfoque intercultural y en coordinación con las organizaciones indígenas regionales, con la finalidad de prevenir un contagio masivo en dicha población altamente vulnerable.

Por otro lado, controlar la propagación del virus en la comunidad ucayalina implica que la población cumpla con acatar las medidas de aislamiento y la inmovilización social obligatoria decretadas por el gobierno. En ese sentido, con la finalidad de continuar con este estricto cumplimiento, es importante que las coordinaciones con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas sean de carácter permanente y sostenido para reforzar el control correspondiente, principalmente en las zonas con mayor población y/o niveles de aglomeración.

Del mismo modo, hemos advertido un intenso tráfico fluvial en los principales ríos de navegabilidad de la Amazonía, así como situaciones de tránsito en ríos de la región. Por dicha razón, recomendamos a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas fortalecer las medidas de coordinación y articulación permanente con las capitanías de puertos fluviales de la Amazonía a nivel nacional, para garantizar las medidas restrictivas según el D.S N° 044-2020-PCM⁵.

Un tema adicional en este contexto de restricciones es que se han agudizado las necesidades de la población de escasos recursos económicos, a pesar de las medidas de asistencia económica y alimentaria dadas por el Estado. Por ello, es indispensable que se realicen las coordinaciones necesarias con los gobiernos locales provinciales y distritales de todo el departamento, para que la focalización de las familias beneficiarias incluya a quienes en realidad la necesitan, especialmente, a las familias con niños, niñas, mujeres, adultos

³ Mediante oficio N° 119-2020-DP/AMASPPI, del 3 de abril de los corrientes, dirigido a la Viceministra de Salud Pública.

⁴ La Defensoría del Pueblo lo ha advertido en la Nota de Prensa N° 093/OCII/DP/2020, que exige a los gobiernos regionales proteger al personal de salud. En: <https://bit.ly/2UUIgtg>

⁵ Oficio N° 122-2020-DP/AMASPPI-PPI, del 7 de abril de los corrientes, dirigido al Director General de Capitanía y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.

mayores y población indígena, conforme a las pautas dadas por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.⁶

En atención a lo expuesto, consideramos fundamental que su despacho adopte las medidas idóneas para garantizar el derecho a la salud de la población de la región, tomando en cuenta las particulares necesidades de la población indígena, en coordinación con las instancias correspondientes del gobierno nacional. Por ello, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas por el artículo 162° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

- ADOPTAR acciones concretas y efectivas para prevenir, atender y controlar el COVID-19 dentro de la jurisdicción del departamento de Ucayali, las mismas que deberán contar con un enfoque intercultural y ser coordinado y articulado con el Ejecutivo y las municipalidades.
- REFORZAR las coordinaciones con la Dirección Regional de Salud, con la finalidad de que se brinde la debida capacitación al personal médico de los diferentes establecimientos de salud de la región, así como para garantizarles la debida dotación de materiales de protección personal y bioseguridad.
- COORDINAR con los ministerios de Defensa y del Interior para reforzar el control del desplazamiento de personas y el tránsito vehicular y fluvial, con la finalidad de que se cumplan estrictamente las medidas de inmovilización social obligatoria. Así como, los controles de salud respectivo en el tránsito de personas que vienen cumpliendo labores para mantener la cadena de provisión de bienes y servicios esenciales en esta emergencia, y demás disposiciones expresamente establecidos en el D.S. N°044-2020-PCM.
- REDOBLAR esfuerzos, en conjunto con las autoridades de la región, para hacer una mayor vigilancia al cumplimiento del distanciamiento entre personas, mientras se realicen las actividades exceptuadas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, principalmente en las agencias bancarias y centros de abastos de alimentos.
- COORDINAR con los gobiernos locales de Ucayali para la adecuada focalización de las familias beneficiarias de la canasta de alimentos en el marco del Decreto Supremo N°033-2020-PCM, así como para garantizar una distribución que cumpla y respete las medidas sanitarias previstas para evitar el contagio del coronavirus.
- COORDINAR y ARTICULAR con las organizaciones representativas de pueblos indígenas de la región, con la finalidad de adoptar estrategias de atención, con pertinencia cultural, a las necesidades y preocupaciones que se presentan con los/as ciudadanos/as indígenas, respetando las medidas emitidas por el gobierno en el marco de la presente emergencia.
- GARANTIZAR una adecuada y permanente difusión sobre las medidas de prevención y atención del COVID-19, así como las disposiciones que viene adoptando el gobierno para la atención de la mencionada enfermedad. Esta información deberá ser también de alcance máximo a la población indígena de Ucayali, respetando su lengua originaria como el shipibo-konobo, el quechua, el asháninka, entre otras, y canalizada por los radios regionales y locales de mayor sintonía para lograr una mayor comprensión y atención de la población

⁶ https://municipiodia.com/wp-content/uploads/1/2020/04/GUIA_PCM.pdf

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe digitalmente respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: naedo@defensoria.gob.pe o nellyaedor@gmail.com, perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda, y al correo hpari@defensoria.gob.pe, del jefe de la Oficina Defensorial de Ucayali, Hugo Pari Taboada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/gpc/gqn

Cc.
Margarita Huamán López
Directora General
Dirección General de Ciudadanía Intercultural
Lima.